



PLAN INCLUYO CEIP CAMPOHERMOSO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA DE REFERENCIA
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN
4. PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN.
5. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO DEL CENTRO E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.
6. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS.
7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS ORDINARIAS.
 - 7.1. Criterios de organización e implementación de medidas ordinarias.
 - 7.2. Programa de refuerzo.
 - 7.2.1. Criterios para la elaboración de los apoyos.
8. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.
 - 8.1. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
 - 8.2. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades,
 - 8.3. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a la integración tardía en el sistema educativo español.
 - 8.4. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.
 - 8.5. Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje,
 - 8.6. Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa.
 - 8.7. Atención educativa al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud.
 - 8.8. Atención educativa al alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad.
9. RECURSOS PERSONALES: FUNCIONES
 - 9.1. Profesor/a de Compensatoria.
 - 9.2. Profesor/a de Pedagogía Terapéutica/. Profesor/a de Audición y Lenguaje.
 - 9.3. Profesores/as tutor/as
 - 9.4. Equipo de Orientación educativa.
 - 9.5. Coordinación del Equipo de Atención a la Diversidad.
 - 9.6. Equipo del aula TGD.
10. RECURSOS DEL CENTRO.
11. PRIORIDADES DE VALORACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
12. MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA
13. PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DEL PLAN.
14. COORDINACIÓN DEL PLAN
- 15.- EVALUACIÓN DEL PLAN.
- 16.- ANEXOS.



1.- INTRODUCCIÓN

La diversidad es una característica intrínseca a todas las personas, por ello la atención a la diversidad supone dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos entendiendo que, todos los alumnos son distintos, diversos y susceptibles de presentar, en algún momento a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas.

Por ello vamos a diseñar en este Plan Incluyo del CEIP Campohermoso medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el Centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos.

Para ello nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

El Plan Incluyo debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que diseñamos y ponemos en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares.

Dichas medidas pueden contemplar: el refuerzo a las dificultades de aprendizaje, el apoyo al alumnado de necesidades educativas especiales por presentar discapacidad física, psíquica, sensorial o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales, la atención a los alumnos superdotados intelectualmente, las actuaciones encaminadas a facilitar la integración educativa del alumnado inmigrante y la atención a las necesidades de compensación educativa.

2.- MARCO NORMATIVO

Referencias fundamentales organizadas por ámbitos:

Educación

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Plan Incluyo

- DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Convivencia

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (con texto consolidado).

Currículo

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
- Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

Aulas TEA

- Resolución 7 abril 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establecen

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>



determinados centros de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.

- RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para regular el funcionamiento de la Comisión Técnica Interterritorial para la propuesta de escolarización en centros preferentes del alumnado con trastorno generalizado del desarrollo.
- Resolución de 20 de octubre de 2023, conjunta de las Viceconsejerías De Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado

Atención ACNEAE

- Ley 01/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.
- CIRCULAR de 27 julio de 2012 para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales.
- CIRCULAR de 26 de junio de 2023 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa.
- ORDEN 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Compensación Educativa e Incorporación Tardía

- Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de Compensación Educativa en el ámbito de la Enseñanza Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. (Texto Consolidado).
- Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la Enseñanza Básica del Sistema Educativo Español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- CIRCULAR, de 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1644/2019, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Altas Capacidades Intelectuales

- Orden, 70/2005, de 11 de enero, (B.O.C.M. del 21) del Consejero de Educación de La Comunidad de Madrid, por la se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.
- INSTRUCCIONES de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y

Primaria, para la incorporación de nuevo alumnado al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.

- REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

- ORDEN 2743/2023, de 26 julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en la Comunidad de Madrid.
- CIRCULAR, de 5 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica a partir del curso escolar 2023/2024.
- CIRCULAR de 21 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica durante el curso 2022/2023.

Evaluación

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la evaluación y la promoción de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, regula aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.

En los últimos cursos, la realidad de nuestro Centro está sufriendo cambios progresivos con relación a la diversidad relativa de los alumnos/as que se van escolarizando.

A la diversidad habitual de intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje habitual en los alumnos, hay que añadir que en nuestra población escolar están escolarizados alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos de necesidades de compensación educativa, (inmigrantes o no), alumnos con dificultades de aprendizaje, de ritmos lentos, TGD, etc...

Esta realidad escolar nos obliga a diseñar un **PI** con la finalidad de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presenta la globalidad del alumnado y, en particular, los alumnos con necesidades educativas especiales bien sean permanentes o transitorias.

Los objetivos propuestos en nuestro Plan serán los siguientes.

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Adaptar, de forma especial, dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>



- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as, y en especial al alumnado TEA.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores de los alumnos repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Planificar respuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la integración y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de coordinación y colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades especiales.
- Organizar los recursos personales y materiales del Centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado susceptible de una atención específica, y a los que presentan necesidades educativas.
- Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- Fomentar los valores de tolerancia y respeto a las diferencias.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.
- Detectar el alumnado con algún tipo de necesidad o déficit a nivel de habilidades sociales, comunicación, razonamiento, conducta, altas capacidades....
- Detectar alumnos con necesidades educativas especiales.
- Detectar alumnos con necesidades educativas transitorias, susceptibles de compensación educativa, apoyos, refuerzos....
- Planificar y coordinar la respuesta educativa a aplicar en cada caso.
- Optimizar los recursos disponibles del Centro.

4. PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales serán los siguientes:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>



al pleno desarrollo del alumnado.

f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos/as o tutelados/as.

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.



5.- ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO DEL CENTRO E IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN Y DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS.

CONTEXTO.

Nuestro Centro se encuentra en la localidad de Humanes de Madrid situada al sur de la Comunidad, entre Fuenlabrada y Griñón. Tiene una población de 19.902 habitantes aproximadamente.

Tiene los servicios socioculturales fundamentales: Servicios Sanitarios, 5 colegios, 2 Institutos, guarderías, Servicios Sociales, Biblioteca Municipal, Centros Socioculturales, Escuela de Música, Teatro Municipal, instalaciones deportivas....

El C.E.I.P Campohermoso está ubicado en el extremo de la zona noreste rodeado de viviendas por un lado y de campo por otro. El entorno humano que rodea al Centro, se puede considerar de clase media-baja, donde hay gran diversidad de culturas, población inmigrante y minorías étnicas. Los profesionales dominantes son: obreros, servicio doméstico y amas de casa.

No se percibe, en general, gran interés ni valoración positiva respecto a temas educativos.

Recientemente se ha iniciado un movimiento de población debido a la construcción de nuevas viviendas, lo que puede provocar, en el futuro, un aumento de la población escolar.

ALUMNADO

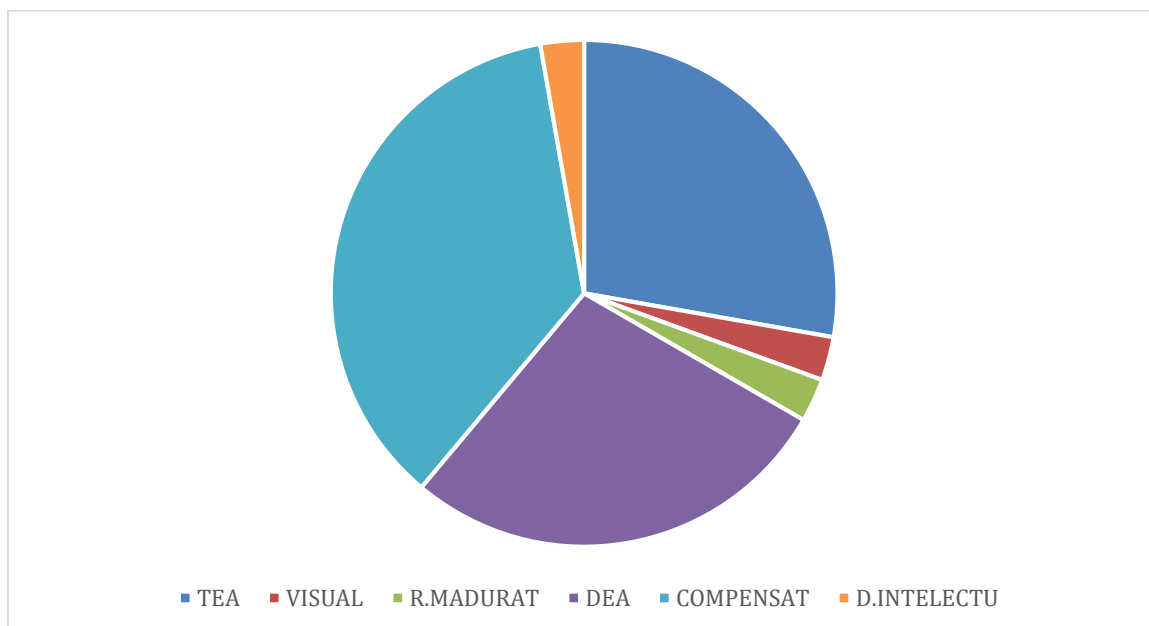
Actualmente el centro tiene 269 alumnos/as de 0 a 12 años. Desde el pasado curso 22/23, el centro tiene escuela Infantil y aula TGD.

Además de las diferencias individuales propias de cada niño, contamos en el centro con alumnado con las siguientes características:

-alumnado con trastorno del espectro autista, siendo centro de escolarización preferente de alumnado con trastornos generalizados del desarrollo desde el curso 2022-2023. En el presente curso 23/24 contamos con cinco alumnos que acuden al aula “Bosque Encantado”.

Señalar también, que en el centro tenemos:

- alumnado con NEE asociadas a TEA que no acude al aula, pero sí es atendido por los profesionales de las aulas de PT/AL.
- un alumno con discapacidad visual.
- alumnado con retraso madurativo (Educación Infantil)
- alumnado con necesidad de compensación educativa derivada de factores culturales, sociales y étnicos.
- alumnado con necesidades asociadas a incorporación tardía a nuestro sistema educativo.
- alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas del aprendizaje.



El Decreto 23/2023 (artículo 5.1) introduce el término **barreras para el aprendizaje y la participación (BAP)** y las define como “las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar”. En este mismo artículo, se dice que dichas barreras para el aprendizaje y la participación pueden deberse a:

- a) La cultura y tradición escolar (valores, creencias y actitudes negativas).
- b) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
- c) Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.).
- d) Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias

La prevención, detección e identificación de barreras forma parte de la función docente, al tener el profesorado asignada la responsabilidad de la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, y debe realizarse lo más temprano posible. Incumbe a cada centro en su conjunto y a cada profesor en particular. Ésta se realizará en estrecha colaboración con las familias, con otros profesionales que participen en el proceso educativo y con el resto de servicios comunitarios del entorno.

Los servicios y profesionales especializados en orientación asesorarán al profesorado y proporcionarán estrategias para la prevención, detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación.

En la identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación, los servicios y profesionales especializados en orientación participarán con un criterio técnico y experto, en el ejercicio de las funciones asignadas.



Determinación de necesidades educativas:

1. Las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.
3. En la realización de una evaluación psicopedagógica, tarea rigurosa e interdisciplinar, se considerará fundamental la participación familiar. Al inicio, se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso será esencial para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.
4. La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye, en los centros públicos, al profesorado funcionario de la especialidad de orientación educativa.

RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO

Desde el Equipo Directivo, con la colaboración de los coordinadores/as de ciclo, con ayuda del Equipo de Orientación y del equipo de Atención a la Diversidad, que este curso está compuesto por: un profesor especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) cuatro días a la semana, una profesora especialista en Audición y Lenguaje (AL) a media jornada, una profesora especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) responsable del aula Bosque Encantado, una TSIS y una maestra responsable de la Escuela Infantil, tratamos de dar respuesta a todas las necesidades que se presentan, implementando acciones que ayuden a mejorar la calidad de la enseñanza adaptada a cada necesidad del alumnado.

BARRERAS QUE DIFICULTAN EL ACCESO AL CURRÍCULO

Tradicionalmente en la cultura escolar se ha venido hablando, en mayor medida, de las barreras físicas que dificultan el acceso al currículo de las personas con discapacidad motora, auditiva, visual... Debido a que ya existe una tradición en la consideración de estas barreras y a que son más fácilmente perceptibles, también se han venido proponiendo soluciones para su detección y eliminación de una forma más amplia. Por el contrario, hablar de barreras presentes en la cultura y tradición escolar o en las prácticas educativas que se generan en el aula es algo más novedoso, por lo que es más difícil encontrar propuestas para su identificación y eliminación. A esto hemos de unir una mayor dificultad para su percepción que, indudablemente, debe basarse en la autorreflexión sobre nuestra práctica docente. Debido a ambas circunstancias, muchas de estas barreras han resultado ser invisibles hasta el momento. Por otra

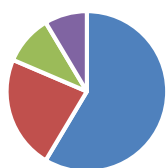
C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>

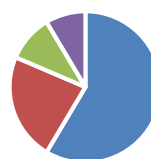
parte, también ha sido bastante frecuente, justificar las dificultades de algunos alumnos en el proceso de aprendizaje en la presencia de barreras debidas a las condiciones individuales del alumno, por lo que también es posible encontrar múltiples propuestas que desarrollan medidas que tratan de eliminar, con mayor o menor éxito, este tipo de barreras. Es por ello, que hemos tratado de analizar las barreras en nuestro centro mediante un cuestionario donde se reflejan las BAP a nivel de centro y aula.

BAP A NIVEL DE AULA
(ORGANIZATIVAS)



■ 3 ■ 2 ■ 1 ■ 4

BAP A NIVEL DE AULA
(CURRICULARES)



■ 3 ■ 2 ■ 4 ■ 1

BAP A NIVEL DE AULA
(METODOLÓGICAS)



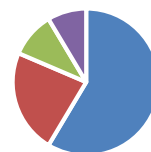
■ 3 ■ 2 ■ 1 ■ 4

BAP A NIVEL DE
CENTRO
(ORGANIZATIVAS)



■ 4 ■ 3 ■ 1 ■ 2

BAP DE CENTRO
(CURRICULARES)



■ 4 ■ 3 ■ 1 ■ 2

6.- DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS

Las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada.

Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

En la realización de una evaluación psicopedagógica se considerará fundamental la participación familiar. Al inicio, se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso será esencial para recabar los aspectos necesarios que

aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye, en los centros públicos, al profesorado funcionario de la especialidad de orientación educativa.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas para cada uno de estos casos: alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo, alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

Las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación.

Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica.

Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos, los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

7.- MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

- Organización de espacios y tiempos.
- Utilizar la metodología más adecuada para beneficio del alumnado
- Apoyos y refuerzos con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>



- Adecuar la programación a las enseñanzas que se imparten, así como planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje e impulsar actividades y situaciones de aprendizaje diversificadas dentro del aula para que todo el alumnado se vea favorecido.
- Medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles tanto en la evaluación como en la adecuación de materiales.
- Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno, serán acordadas y registradas por el equipo docente, ya que tendrán que ser informadas las familias, así como los profesionales que intervengan en el proceso educativo.

7.1. Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias

-Cuando el tutor/a o profesor/a que imparta clase con el alumno/a detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará a la familia y el equipo docente se reunirá para recabar información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.

-Si el tutor/a lo considera necesario, rellenará el protocolo que entregará a Jefatura de Estudios y ésta remitirá a la orientadora del centro que observará al alumno/a y asesorará al profesorado en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. Así mismo se informará a las familias de las medidas ordinarias que se llevarán a cabo y consensuar un trabajo coordinado en casa.

-El profesorado podrá contar con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno.

-En el caso de tener un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno/a debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero.

- En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

7.2. Programa de refuerzo

La implantación de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados. Los alumnos/as a los que va dirigido el refuerzo serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnos/as que han recibido evaluación negativa en algunas áreas del ciclo precedente.
- Alumnos/as procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos en las áreas instrumentales.
- Alumnos/as con un ritmo de aprendizaje diferente al grupo en el que se encuentra.
- Alumnos/as con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, disgrafía, disortografía...), tengan o no que permanecer un curso más en la etapa.



7.2.1. Criterios para la elaboración de los apoyos

Los apoyos ordinarios en Primaria se llevarán a cabo en todos los cursos para aquellos/as alumnos/as con dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo dando prioridad al alumnado repetidor y al Primer Ciclo de Primaria.

Estos apoyos serán impartidos por los profesores en su horario de LD.

Para la adjudicación de los apoyos se ha tenido en cuenta, en la medida de lo posible, que el profesor de refuerzo imparta clase en el ciclo, aunque no siempre es posible y hay profesores de otros ciclos dando los apoyos en un ciclo distinto al suyo ya que, al ser línea 1 hasta 4º de EP, la coincidencia de horario de LD entre paralelos es más complicada.

A lo largo del curso pueden variar los apoyos dependiendo de las necesidades de los distintos grupos. En las sesiones trimestrales de evaluación, y en las de las reuniones que se realizan al trimestre para evaluar los seguimientos de los apoyos, se decide la continuación o no de dichos apoyos por parte de los alumnos/as beneficiarios de los mismos.

En 6º de EP se realizan cuatro desdobles en las áreas de Lengua y Matemáticas con EF y apoyo por parte de los profesores con LD según horario.

Así mismo, hay cuatro sesiones de televisión y de radio con 6º para trabajar aspectos como la comunicación, la expresión oral, expresión corporal, impartidas por el secretario del Centro

El apoyo en EI se llevará a cabo por parte de las tutoras en el horario de LD en lengua inglesa, música (impartida por la especialista de E. Artística) y psicomotricidad (impartida por el especialista de EF). En los meses de septiembre y octubre (prorrogable) la tutora de 3 años permanece con los especialistas en el aula para una mejor adaptación de los alumnos/as a los nuevos profesores/as.

Durante el período de adaptación, los especialistas apoyan en 3 años. Así mismo en el primer trimestre, es el aula de 3 años la que recibe más apoyos.

En el tercer trimestre se adaptan los apoyos en esta etapa para trabajar la lectoescritura en 5 años.

En el 2º Ciclo de Infantil se realizará dentro del aula.

Las actividades de refuerzo y apoyo en Educación Primaria se realizarán de 1º a 6º. Las actividades de consolidación y refuerzo posibilitarán afianzar los diferentes tipos de capacidades y recuperar las dificultades puntuales de aprendizaje que surjan en un momento determinado del proceso de adquisición de esas técnicas instrumentales básicas. Los apoyos se centrarán en las áreas instrumentales, puesto que hay alumnos/as que al no tener superados determinados objetivos esto les dificulta seguir con normalidad el ritmo de trabajo de su grupo. Estos apoyos se realizarán siempre en coordinación con el tutor/a y teniendo en cuenta la situación de cada alumno o grupo de apoyo en concreto.



8. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPÉCIFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.

Además de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, se diseñarán medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- a) Necesidades educativas especiales.
- b) Retraso madurativo.
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- d) Trastorno de atención.
- e) Trastorno de aprendizaje.
- f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- g) Necesidades de compensación educativa.
- h) Altas capacidades intelectuales.
- i) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Sin olvidar que este Plan debe tener como referente el principio de individualización de la enseñanza contemplado en la ley y como tal debe dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado, la atención de forma específica se realizará con los siguientes alumnos:

Criterios de intervención y elaboración de horarios.

AULA PT/AL:

- En el presente curso 23/24 acuden al aula de PT/AL 17 alumno/as con diagnóstico de NEE además de dos alumnos DEA por problemas de lenguaje. El número de horas de apoyo de PT y AL, está entre 6 y 12 sesiones semanales. Los alumnos acuden en las asignaturas de Lengua y Matemáticas, fundamentalmente, respetando su estancia en clase en las asignaturas que comparten actividades con el resto de sus compañeros.
En el primer ciclo de primaria a la hora de confeccionar los horarios, la primera sesión se reserva para Lengua y Matemáticas para así poder realizar los apoyos con estos alumnos en esa sesión.
- Los grupos atendidos por el maestro/a de Pedagogía Terapéutica y AL, cuentan con, al menos, 3 alumnos por sesión con informe psicopedagógico más los alumnos DEA.
- El agrupamiento se realiza en función de su competencia curricular y el tipo de dificultad de aprendizaje que presentan.
- El apoyo específico se realiza en las materias de Lengua Castellana y Matemáticas.



- Como Centro Preferente de TGD, hemos priorizado la asistencia al centro de un especialista PT/A L todos los días de la semana para, si fuese necesario, apoyar en el aula TEA cuando falte alguna de las profesionales del Aula El Bosque Encantado (reflejado en nuestro proyecto TEA)

Aula ordinaria:

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/s.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo en aquellas asignaturas en las que se requiera actividades grupales procurando que intervengan activamente en las mismas.

Patios y comedor:

- En el centro existe un Plan de Diverpatios diseñado para la integración global del alumnado (de NEE o no) para una mayor integración en el recreo.
- En el comedor se ha implantado un sistema de “semáforo” para disminuir el ruido y unas actividades en el recreo del comedor dirigidas a todo el alumnado con una mayor implicación del alumnado de NEE llevadas a cabo por las monitoras de comedor.

8.1.- ATENCIÓN ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE)

Determinación de necesidades educativas especiales.

- Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

A efectos de este decreto, se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- a) Las derivadas de discapacidad intelectual.
- b) Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- c) Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- d) Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones

relacionadas.

- e) Trastorno del espectro autista.
- f) Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- g) Trastornos graves de la conducta.
- h) Pluridiscapacidad.
- i) Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid, identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado del centro mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado. En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

Medidas específicas de atención educativa

a) Adaptaciones curriculares.

Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas. Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes. Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula. La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., otros profesores que atienden al alumno y en cuyas áreas el alumno precise de ACIs así como, la colaboración de EOEP. Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre en las reuniones que se establecen para ello.

- b) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa** cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.



- c) Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación la Comunidad de Madrid dispondrá centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de la aplicación de esta medida específica, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1/2022 de 10 de febrero. El aula TGD “El Bosque Encantado de nuestro centro que atiende a 4 alumnos/as con dictamen de TEA.
- d) El alumno que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en el centro, recibe atención dos días a la semana por parte de la profesora del equipo de visuales de la Comunidad de Madrid.
- e) Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa Educación Infantil como en la EP, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización.

8.2. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES (AACI).

Determinación de necesidades educativas.

Serán los especialistas en orientación educativa quienes determinarán las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Al finalizar la etapa de Educación Primaria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de dos cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.

- Medidas específicas de atención educativa para alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas específicas para la atención del alumnado con necesidades educativas por altas capacidades del centro serán:

- a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, se diseñará un **plan individualizado** de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.
- b) Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

Los centros educativos propondrán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC), en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

8.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

Determinación de necesidades educativas

Se considerará que un alumno/a tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español.

Las barreras se pueden concretar en:

- Alumnos con desfase curricular en áreas instrumentales básicas y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del grupo clase no va a lograr progresar adecuadamente.
- Alumnos con dificultades significativas en lecto- escritura.
- Alumnos con dificultades significativas en el razonamiento lógico-matemático y operaciones básicas.
- El desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, que se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la educación primaria del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Medidas específicas de atención educativa

- 1.- Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.
- 2.- Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria (Aula de Enlace). La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

3.- Este apoyo podrá ser transitorio si el alumno supera sus dificultades dentro del grupo clase.

(Apoyo- Refuerzo educativo).

4.- Alumnos que precisan apoyo educativo extraordinario, puntual para superar sus dificultades y esto permita resolver la necesidad especial detectada, en el transcurso de un curso escolar.

Programas institucionales

Para el alumnado con desconocimiento del idioma español, un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante que los centros sostenidos con fondos públicos podrán solicitar. A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un servicio relacionado con la traducción e interpretación.

8.4.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO.

Determinación de necesidades educativas.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

Medidas específicas de atención educativa

Independientemente de la aplicación de medidas ordinarias se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan programar contenidos de unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo (0 a 3 años)

8.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE.

Detección de dificultades de aprendizaje.

Consideraremos alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, el que presente barreras que limiten su aprendizaje derivadas de:

- a) Dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- b) Falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
- c) Dificultades en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de estas necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos, resultarán de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, así como, en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Medidas específicas de atención educativa.

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En la etapa de Educación Primaria cuando, tras una evaluación psicopedagógica, se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad correspondería, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el director del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico, con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

8.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

El programa de Educación Compensatoria está destinado a garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas.

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>



De igual forma, con este programa se atiende al alumnado que debe permanecer largos periodos de hospitalización o convalecencia. Según sus distintas peculiaridades, estos alumnos presentan, desde un desfase escolar significativo, hasta dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo derivadas de su incorporación tardía a la escuela, de una escolarización irregular o de un desconocimiento del español, al proceder de otros países.

Para atender a los alumnos/as que se encuentran dentro del Programa de Educación Compensatoria en los Centros de primaria, la Administración dotará a los centros que escolaricen un número suficiente de alumnos con necesidades de compensación educativa de profesores de apoyo y recursos materiales

Recursos didácticos e infraestructura con la que se cuenta en el Centro.

Las clases de Educación Compensatoria se imparten en un Aula habilitada exclusivamente para ello. Aunque existe material específico para el aula, se puede acceder a cualquier otro recurso del Centro.

Instituciones externas al Centro con las que se colabora en relación con el Programa de Ed. Compensatoria.

- Servicios Sociales: El Centro Escolar solicita su intervención cuando se detecta en los alumnos problemas como:

- 📁 Absentismo Escolar.
- 📁 Falta de material.
- 📁 Necesidad de Ayudas Económicas.
- 📁 Posibles situaciones de abandono y falta de atención.
- 📁 Para obtener información de las familias que llegan con desconocimiento del castellano.

La coordinación con este servicio se lleva a cabo mediante reuniones periódicas y contactos telefónicos, en los que se trata de buscar soluciones a los problemas familiares de los alumnos/as y hacer un seguimiento de los casos que lo requieran.

Los Criterios en que nos hemos basado para realizar los agrupamientos son:

- 1º.- El nivel de competencia curricular de los alumnos.
- 2º.- El tipo de dificultades de aprendizaje (desconocimiento del idioma, desfase en áreas instrumentales, etc.)
- 3º.- El curso en el que están escolarizados los alumnos.

Los alumnos/as incluidos en este Programa reciben apoyo en pequeño grupo, fuera del aula ya que algunos presentan un desfase en el nivel de competencia curricular de dos o más cursos respecto al grupo-clase.

En el aula de compensatoria se trabajan prioritariamente las áreas instrumentales por ser áreas básicas para el progreso de las demás.

Los alumnos permanecerán en su grupo/clase en aquellas áreas que facilitan la integración social. Salen para recibir apoyo en Matemáticas, Lengua y CCSS y CCNN.



La organización de los grupos es flexible para permitir la incorporación o la salida del alumno/a en distintos momentos, según su evolución y consecución de objetivos.

Esta permanencia o salida del aula de apoyo, será competencia del Equipo Directivo conjuntamente con el tutor y el profesor de Educación Compensatoria al final de cada trimestre.

.- Objetivos específicos para los distintos agrupamientos dentro del Centro.

a) Para el Grupo que tiene desconocimiento del castellano se priorizarán como objetivos:

- Adquirir habilidades comunicativas en Lengua Española.
- Aprender el castellano como 2º idioma.
- Desarrollar actitudes de interés y respeto hacia la lengua y cultura propia y de acogida.
- Ampliar su vocabulario.

b) Para los que llevan poco tiempo en España (incorporación tardía), se reforzará el área de Lengua, trabajando la expresión y comprensión oral, lecto-escritura y la adquisición de vocabulario con los siguientes objetivos:

- ☞ Comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano, atendiendo a diferentes intenciones y contextos de comunicación.
- ☞ Desarrollar las destrezas necesarias para favorecer la comprensión y expresión oral y escrita, teniendo en cuenta la diversa procedencia social y cultural del alumnado.
- ☞ Establecer relaciones afectivas y de trabajo cooperativo dentro de su grupo-aula y también con otros grupos.

c) Con los que presentan dificultades de aprendizaje se trabajarán las áreas instrumentales priorizando los objetivos de Lengua señalados anteriormente y los siguientes del área de matemáticas:

- ☞ Desarrollar las capacidades lógico matemáticas tendentes a un razonamiento cada vez más abstracto.
- ☞ Utilizar en la resolución de problemas sencillos, los procedimientos oportunos para obtener la información pertinente y representarla mediante códigos, teniendo en cuenta las condiciones necesarias para su resolución.

Actividades a desarrollar para conseguir cada uno de los objetivos previstos

- ☞ Realización de Informe Individualizado sobre la determinación de las necesidades de compensación educativa a partir de una evaluación inicial, en contacto con los tutores y del informe final de curso de los alumnos que ya estuvieron en este servicio el curso anterior.
- ☞ Desarrollar, en colaboración con los profesores del Centro, las adaptaciones curriculares individuales en las áreas instrumentales.
- ☞ Diseñar los agrupamientos y modelos organizativos flexibles adaptados a las necesidades de los alumnos.
- ☞ Impulsar la atención a la diversidad social y cultural.

Entre las actividades complementarias y extraescolares:

- Actividades de apoyo dirigidas a la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales.

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>



- Actividades destinadas a la inserción socio-afectiva del alumnado (actividades de acogida, colaboración con la acción tutorial, etc.)

Entre las actividades de ámbito interno:

- Participar en las actividades generales del centro: Día del libro, Navidades, Carnavales, Fiesta fin de curso...

Entre las actividades de ámbito externo:

- Todas las programadas para el presente curso en los diferentes ciclos y etapas; todas ellas adecuadas a las necesidades de los alumnos/as y dirigidas a favorecer la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa.

El profesor de Ed. Compensatoria participará en todas aquellas actividades, en las cuales, se requiera su presencia, tanto de manera directa como indirectamente.

Momentos previstos para la coordinación y valoración de la acción realizada y de la organización del alumnado entre tutor, profesor de compensatoria y Equipo de Orientación.

La coordinación y seguimiento de la intervención educativa se lleva a cabo en las Reuniones de Ciclo y, más directamente, al final de cada trimestre en las reuniones de evaluación,

Con el Departamento de Orientación se establecen reuniones con la orientadora del centro y la PTSC una vez al trimestre para hacer un seguimiento del alumnado de compensatoria, así como las que sean necesarias si hay que tratar algún tema puntual a lo largo del trimestre.

Destacar que la Orientadora acude los lunes y jueves de cada mes y la PTSC los lunes quincenalmente por lo que las reuniones están adaptadas a los días que acuden ambas al centro.

EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará sobre los objetivos y criterios fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares.

La Evaluación será continua y global, valorando el esfuerzo de cada alumno/a, su progreso individual, la adquisición de conocimientos y su aplicación.

Se realizará mediante los siguientes procedimientos:

- 📁 Evaluación inicial.
- 📁 Observación sistemática. Fichas de seguimiento personal y entrevistas con los alumnos y familias.
- 📁 Análisis de las producciones de los alumnos/as. Corrección de los cuadernos, pruebas orales y escritas.
- 📁 Intercambios orales con los alumnos/as. Diálogos y puestas en común.
- 📁 Seguimiento con los Tutores trimestralmente.



Para la Evaluación del Programa, nos basaremos en los

siguiente Criterios:

- Grado de conocimiento del programa por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Grado de aceptación por todo el Profesorado del Centro.
- Nivel de respuesta a las expectativas del profesorado.

La Evaluación se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 📅 Análisis global por parte del profesorado en reuniones de ciclo.
- 📅 Revisión de los objetivos planteados.

Las actuaciones de compensación educativa se desarrollarán en los centros que escolaricen alumnado con necesidades de compensación educativa, considerando como tal aquel, que por su pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja socio educativa, o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, presente:

- Desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que está escolarizado.
- Dificultades de inserción educativa.
- Necesidades de apoyo derivadas de incorporación tardía al sistema educativo.
- Escolarización irregular.
- En el caso del alumnado inmigrante y refugiado, desconocimiento de la lengua vehicular del proceso de enseñanza.

La atención al alumnado con necesidades de compensación educativa es responsabilidad de todo el equipo docente. El centro deberá llevarla a cabo con la colaboración de todo el profesorado que imparte docencia en el centro y con el profesorado de apoyo del programa de educación compensatoria.

8.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD.

Consideraremos alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud, aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

Además de las medidas ordinarias de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, los alumnos con necesidad de compensación educativa por condiciones personales podrán ser atendidos en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se basará en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia, en el que se encuentre

escolarizado el alumno, promoverá una atención educativa personalizada de tal manera que, con los medios y recursos disponibles en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, sin perjuicio de la coordinación necesaria

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>



con el profesorado asignado al servicio de apoyo educativo domiciliario si este fuese necesario y la prolongación en el tiempo de no asistencia al centro así lo requiriese.

8.8. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS POR CONDICIÓN PERSONAL DE PREMATURIDAD.

Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el que cumpla los seis años.

9. RECURSOS PERSONALES. FUNCIONES.

Recogemos aquí los perfiles profesionales que intervienen en el apoyo educativo, así como su ámbito de actuación, los destinatarios del mismo, y una descripción de sus funciones con respecto a las características de cada situación, con el centro, los profesores tutores, los alumnos, las familias y con otros servicios externos a la institución escolar.

9.1 PROFESORADO DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

Definición

El profesor de educación compensatoria es el profesional responsable junto con el profesor- tutor y el resto de profesores que atienden al alumno, de las actuaciones dirigidas a conseguir los objetivos generales de los alumnos con necesidades de compensación educativa.

Destinatarios

Se consideran alumnos con necesidades de compensación educativa los siguientes:

- Pertenecer a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja socioeducativa con desfase curricular (2 o más cursos).
- Colectivos socialmente desfavorecidos, con desfase escolar de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y en el que está escolarizado.
- Necesidades de apoyo derivadas de incorporación tardía al Sistema Educativo, escolarización irregular, absentismo total o parcial.
- Alumnos inmigrantes o refugiados con desconocimiento del idioma que les dificulta el proceso de

enseñanza-aprendizaje.



Actuaciones:

- Impulsar y orientar la elaboración, seguimiento y evaluación del PEC, PCC en el ámbito de la atención a la diversidad social y cultural.
- Colaborar en el diseño y en la ejecución de modelos organizativos flexibles adaptándolos a las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro.
 - Proponer actuaciones dirigidas al control y seguimiento del absentismo y relación con las familias.
- Establecer la coordinación familia-centro a través de programas socioeducativos de educación no formal (escuela de alfabetización).
- Apoyar en el mantenimiento de la identidad cultural.
- Favorecer la implantación de modelos educativos que faciliten la integración de minorías étnicas y/o culturales.
- Definir criterios de promoción y evaluación de minorías, así como estrategias para su evaluación.
- Orientar en la realización de talleres de lenguaje con el objetivo de adquirir el idioma vehicular de los aprendizajes.
- Ajustar la propuesta curricular del centro a las características culturales del alumnado de compensatoria.
- Favorecer la inserción socio-afectiva del alumnado a través de actividades de acogida y habilidades sociales desarrolladas en el Plan de Acción Tutorial

Con el alumno

- Facilitar la adquisición del idioma en el que se realiza el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Apoyar la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos.
- Participar, junto con el tutor, en la evaluación de los problemas de aprendizaje y del idioma derivados de las condiciones en las que se encuentran los alumnos de educación compensatoria. contar
- Elaborar materiales adaptados a las características de los alumnos.
- Reforzar la identidad cultural de su país o grupo de procedencia.
- Detectar / prevenir problemas derivados de la desventaja social.
- Incorporar en los aprendizajes las normas y hábitos sociales que faciliten la integración.

Con el tutor y otros profesionales

- Determinar las necesidades a través de la evaluación inicial realizada por el tutor.
 - Asesorar en estrategias metodológicas y materiales a los tutores de estos alumnos.
 - Planificar reuniones de coordinación con tutores, profesores especialistas y EOEP que intervienen en el apoyo y educación de estos alumnos.
 - Elaborar y proporcionar a los tutores materiales didácticos adaptados a las necesidades de los alumnos.
 - Coordinar con el tutor la metodología y estrategias de aprendizaje del idioma, así como la programación de hábitos y normas que repercutan en la integración de los alumnos de idiomas distintos al vehicular de sus aprendizajes.
-
- Organización de grupos y horarios.
 - Preparación para la incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>

Con las familias

- Orientar sobre recursos y servicios que faciliten y completen la actuación educativa.
- Recoger información sobre problemas y/o necesidades planteadas por los alumnos.
- Facilitar pautas de actuación y orientación.
- Mantener informadas a las familias sobre el proceso de desarrollo y evolución de los alumnos.
- Canalizar a los padres a aquellos servicios, complementarios a la escuela, que den respuesta a necesidades derivadas de sus condiciones de desventaja social o desconocimiento de la infraestructura del país. Se podrá contar para ello con la colaboración del PTSC y del EOEP.

9.2. PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Definición

El profesor especialista en Pedagogía Terapéutica es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias. Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa extraordinaria para favorecer el desarrollo de sus capacidades. Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro, pero no tiene asignado un grupo o clase fija de alumnos.

Ámbito de actuación

El apoyo directo al alumno en el aula de apoyo por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste. El profesor centra su intervención en aquellas áreas en las que el alumno tiene más dificultades.

Otra forma de realizar el apoyo directo al alumno es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación del profesor de apoyo dentro del aula.

Su campo de actuación abarca cinco ámbitos: con el Profesor tutor, con los alumnos, con el ciclo y el claustro, con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y con los padres.

Destinatarios

Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo.

Esto implica no solamente que el alumno presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros, sino que además el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado los recursos "ordinarios" existentes a su alcance para responder a sus necesidades, y lo que precisa entonces es una respuesta educativa especial, que se separa sustancialmente de la ofertada al resto de sus compañeros.

Actuaciones del profesor de pedagogía terapéutica



Con relación al tutor

- Colaborar junto con el tutor y el EOEP / EAT en identificar las necesidades educativas especiales (n.e.e) de un alumno.
- Realizar junto con el profesor del área, el tutor, el profesor de audición y lenguaje y E.O.E.P. las adaptaciones Curriculares individualizadas.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.
- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar de criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees) junto con el tutor.
- Coordinar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en las características específicas que manifiestan los alumnos con necesidades educativas especiales.

Con el alumno

Dentro del aula

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumno en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje.

Fuera del aula

- Refuerzo pedagógico como vía de acceso al currículo:
- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo, lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.
- Utilizar distintas metodologías teniendo en cuenta las características que definen el estilo de aprendizaje, competencia cognitiva y competencia curricular.
- Adaptar materiales didácticos.
- Realizar adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos
- Hacer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y reajustar la respuesta educativa.

Con el centro

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PEC, PC, PAD, Plan de Convivencia) definiendo las características del alumno con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro:
 - a) Definiendo y modificando contenidos y objetivos. Diseñando estrategias metodológicas.
 - b) Creando aula de recursos.
 - c) Orientando al profesorado en las características diferenciales de los acnee y teniendo éstas en cuenta en la definición de los distintos elementos de la propuesta curricular.
 - d) Elaborando instrumentos para la detección de las necesidades educativas.



- e) Definiendo los criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como de estrategias para la evaluación de éstos.
- f) Planificando reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- g) Definiendo criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares.
- h) Organizando y concretando de modalidades de intervención dentro y fuera del aula.

Con las familias

- Facilitar pautas de actuación y orientaciones de programas específicos a los padres.
- Reforzar la generalización de lo aprendido, a través de actividades realizadas en casa.
- Orientar en recursos y servicios que faciliten o completen la actuación educativa
- Recoger información sobre el problema o necesidad planteada por el niño.
- Orientar en el proceso afectivo-social y comunicativo del alumno.
- Favorecer las actitudes de comprensión y ayuda hacia la problemática planteada por sus hijos.
- Orientar a las familias sobre pautas de actuación educativas que favorezcan el desarrollo del alumno teniendo en cuenta sus dificultades, ayudándoles a discriminar entre las dificultades asociadas a la discapacidad del alumno y las que no lo son.

9.3. PROFESOR DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

Definición

El profesor de audición y lenguaje es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Destinatarios

Serán destinatarios prioritarios los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen este apoyo. También podría ser destinatario de este apoyo, aquellos alumnos que no pertenecen al programa de necesidades educativas especiales (no requieren de dictamen de escolarización) pero que pueden precisar el apoyo de éste profesional debido a sus dificultades. Todos los alumnos destinatario de éste apoyo deberán contar con un informe del E.O.E.P. que acredite esas necesidades.

Actuaciones del profesor de audición y lenguaje

Los ámbitos de actuación se concretan fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor, alumnos) implicados en los procesos de intervención logopédica.

- a). -Intervención dentro del aula:

No sólo para resolver problemas del lenguaje sino también para facilitar los procesos de generalización y el uso contextualizado del lenguaje que favorezca el acceso al currículo, haciendo

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>



participar al alumno en las rutinas diarias de la vida escolar, procurando el acceso a los aprendizajes escolares, favoreciendo la interacción entre compañeros en un marco de situaciones didácticas donde se producen intercambios facilitadores del logro de determinadas funciones pragmática, así como favorecer competencias lingüísticas para entender y comprender el discurso escolar.

b). - Intervención mediante asesoramiento (intervención indirecta).

Actúa como experto en el análisis y selección de materiales del lenguaje que orientan la actuación educativa del tutor en el área de comunicación y lenguaje, asesorar en aspectos específicos relacionados con el área del lenguaje, asesorar a las familias en cómo favorecer los aspectos relacionados con el lenguaje y la Comunicación asesorar al profesorado y al Centro en medidas de atención a la Diversidad: ordinarias y extraordinarias, elaboración de documentos, pautas de actuación con alumnos o grupos concretos, etc.

c). - Intervención Colaborativa.

Hace referencia al nivel de coordinación que se establece entre la profesora de AL y el tutor, profesor del área o con los padres, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación de los alumnos que lo precisen.

Así mismo será necesaria la colaboración con el E.O.E.P. / E.A.T. en el seguimiento de los alumnos, determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.

En nuestro caso por tratarse de un centro de integración preferente de TEA se prestará especial atención a la sensibilización de todo el centro como apoyo a todo el alumnado. Se programarán distintas actividades a lo largo del curso que potencien dicha sensibilización y conocimiento de la misma.

9.4. PROFESOR-TUTOR

Definición

Es el maestro que guía a los alumnos no sólo en su escolaridad y en sus aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumno alcance las metas propuestas en y por la institución escolar.

Destinatarios

Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma.

El ámbito de actuación queda definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente.



Actuaciones del profesor-tutor

Con los alumnos:

- Favorecer la integración de los alumnos/as en el grupo clase y en la actividad escolar.
- Detectar las dificultades y las necesidades especiales de los alumnos para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.
- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias evaluadoras.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes
- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumno a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro, escuchando a los padres o profesionales implicados.
- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento a los alumnos sobre posibilidades educativas conjuntamente o coordinadamente con el [Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).
- Colaborar con el E.O.E.P./ E.A.T. en el proceso de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen.

Con los profesores

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular de los alumnos al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje dentro del aula.
- Participar con el resto de los tutores en la organización de los grupos de clase.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos en los que se hallan inmersos.

Con las familias

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores y padres.
- Implicar a los padres en el proceso de aprendizaje y actividades de apoyo organizadas por el centro.
- Orientar a los padres en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informarles sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumno.
- Mantener informados a los padres de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos.



9.5. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y

PSICOPEDAGÓGICA.

Para la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de las medidas propuestas en este plan, este Centro cuenta con la participación, el asesoramiento y la colaboración del E.O.E.P y el E.A.T de Fuenlabrada. Las funciones que los equipos desempeñan en este sentido en el centro se enmarcan de acuerdo con el Plan de Actuación del E.O.E.P teniendo en cuenta el Plan y Memoria de cursos anteriores y lo consensuado con el Centro al inicio de curso.

Estas funciones se concretarán a través de la participación del E.O.E. P/E.AT en la C.C.P, a través de coordinaciones con el Equipo Directivo, coordinaciones con los profesores/profesoras de apoyo (P.T, A.L), coordinaciones con tutores y otros profesores del equipo educativo del Centro, coordinaciones con las familias y con otras instancias del sector siempre que sea preciso.

En nuestro caso es necesario también una coordinación especial con el Equipo Específico de visuales y el Equipo Específico TEA.

Funciones

- Colaborar en la pronta detección y actuación ante la diversidad del alumnado por presentar dificultades en diferentes ámbitos de su desarrollo:
- Alumnos con necesidades educativas especiales
- Alumnos con necesidades de compensación educativa
- Alumnos con dificultades de aprendizaje y/o en otros ámbitos de su desarrollo personal y social.
- Contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje, a través del desarrollo de los distintos planes y la mejora del funcionamiento de las estructuras internas del centro.
- Promover la relación y cooperación familia-centro educativo.
- Potenciar la coordinación con los servicios externos que inciden en la Comunidad Educativa.

9.6. COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Jefatura de Estudios organizará la coordinación de los distintos profesionales que atienden a alumnado:

- Coordinación entre los miembros del equipo de atención a la diversidad, semanalmente.
- Coordinación de los profesores y o tutores de los alumnos con el orientador o con PT, AL a demanda.
- Coordinación de Jefatura de Estudios con el equipo de Atención a la Diversidad para seguimiento del alumnado de NEE, una vez al mes.
- Coordinación de PT y TSIS para seguimiento de los alumnos del Aula TEA en la comisión TEA.
- Coordinación entre orientador y Jefatura de Estudios, semanalmente.
- Jefatura de Estudios, además, será informada de la asistencia de los miembros del equipo de atención a la diversidad a las tutorías con familias.



9.7. EQUIPO AULA TEA

El aula TEA del centro, “El Bosque Encantado”, comenzó a funcionar en el curso 22/23. En la actualidad asisten a la misma 6 alumnos: uno de 3 años, dos de 4 años, uno de 5 años y uno de EP1º que se ha incorporado en el tercer trimestre del presente curso. El personal del aula está formado por una maestra PT y una TSIS.

La coordinación de las especialistas del aula TEA con los tutores de alumnos que asisten a la misma, se reflejará en la planificación mensual. Estas reuniones servirán para la entrega de programaciones, intercambio de información, programación y coordinación de las distintas actividades, así como todas aquellas intervenciones a realizar con el alumnado del aula.

10.- RECURSOS DEL CENTRO

10.1.- Humanos.

- Internos: Los recursos humanos del Centro son el Claustro de Profesores y el EOEP (la orientadora atiende los lunes y jueves de 9:00 a 15:00h y el PSC un lunes quincenalmente de 9:00 a 15:00 h.)
- Externos: Servicios Sociales de la localidad, servicios de salud, logopedia del ayuntamiento de Humanes de Madrid y otras instituciones.

10.2.- Materiales.

El material disponible del centro y las nuevas adquisiciones que se realicen deben ser conocidas y accesibles por todos los profesionales del centro.

- Protocolos y documentos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.
- Recursos didácticos generales del Centro, material complementario, material de apoyo a la integración, medios audiovisuales... (según inventario).

10.3.- Espaciales.

Para poder llevar a cabo las actuaciones diversificadas, así como agrupaciones de alumnos distintas a la organización de alumnos por nivel, implica disponer de espacios adaptados a estas actuaciones. Nuestro centro cuenta con.

- Aulas.
- Tutorías PT, AL
- Aula de Compensatoria.
- Aula “El Bosque Encantado”
- Biblioteca.
- Aula atención del EOEP.
- Aulas de Música, Plástica, Religión Católica e Islámica.
- Aula de informática.
- Aula de la radio
- Aula del futuro.
- Aula simbólica/sensorial.
- Aula Psicomotricidad en EI y Escuela Infantil.



10.4.- Temporales.

- La disponibilidad horaria del profesorado.
 - Horas de libre disposición.

11.- PRIORIDADES DE VALORACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Mirar con EOEP

12.- MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

Organizativas:

Las medidas organizativas que se adopten van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el centro y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados.

El **criterio general** que se adoptará es lograr proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje a través de medidas organizativas centradas en facilitar al tutor una intervención más individualizada.

➤ **Los tipos y criterios de agrupamiento serán:**

- Grupo- clase: Cuando no hay alumnos con necesidades muy significativas.
- Desdobles: Se realizan dos desdobles de Lengua y dos de Matemáticas en 6º EP con EF.
- Pequeño grupo: Cuando las dificultades se consideren que pueden ser atendidas en grupos de 5 alumnos como máximo por clase.
- Individual: Sólo para casos muy extraordinarios.

➤ **Las modalidades de apoyo serán:**

- Refuerzo educativo a alumnos retraso y/o dificultades de aprendizaje: Alumnado de E. Primaria:
 - En los ciclos de E. Primaria se realizarán grupos de refuerzo y apoyo educativo realizado por los profesores de la etapa con horario disponible.
 - Recibirán dicho apoyo los alumnos que presentan un desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del aula no va a lograr progresar adecuadamente.
 - En sesiones de evaluación de final de curso se concretarán los alumnos que deban recibir refuerzo pedagógico fuera del aula el próximo curso.
 - A comienzo de curso los tutores revisarán estas propuestas y concretarán los objetivos que se van a trabajar fuera del aula y los criterios de evaluación.
 - Los padres de los alumnos, susceptibles de refuerzo, serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo educativo. Firmarán su consentimiento a dicha actuación.
 - El EOEP colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos.



- El refuerzo educativo se realizará fundamentalmente en las áreas instrumentales básicas de
- Lenguaje y Matemáticas.

▪ Apoyo dentro del aula: Alumnado de E. Infantil:

El apoyo en E. Infantil se llevará a cabo por parte de las profesoras de la etapa en aquellas asignaturas con LD (música, psicomotricidad e inglés)

Durante el mes de septiembre, se establece como actividad prioritaria la colaboración con la tutora de 3 años en la fase de adaptación de los alumnos.

Una vez superada esta etapa se realizará apoyo dentro del aula para favorecer una intervención educativa más individualizada con los alumnos que presente mayores necesidades educativas.

El procedimiento de actuación de los tutores, profesor de apoyo y EOEP será igual que el explicado anteriormente en E. Primaria.

13.- PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DEL PLAN

1. Propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.
2. Reuniones al comienzo del curso del Jefe de Estudios con cada ciclo para determinar las necesidades de apoyo.
3. Propuesta de prioridades del Equipo directivo para consensuarlo en la CCP.
4. Propuesta de la CCP al Claustro para su aprobación.
5. Confección de horarios intentando basarse en los criterios aprobados en Claustro:
 - a. Coincidencia de área: Que el apoyo, en la medida de lo posible, se lleve a cabo mientras en el aula se imparten las áreas en que se va a apoyar.
 - b. Mínimo número de profesores de apoyo: Posibilidad de que el apoyo a cada grupo de alumnos/as lo dé un solo profesor/a, o el menor número posible de ellos, intentando que sea profesorado del propio ciclo.
 - c. Apoyo prioritario: Determinar los alumnos/as o grupos que tendrán un apoyo prioritario.
 - d. Desdobles: Contemplar la posibilidad de desdobles o dos profesores por grupo en áreas concretas.
 - e. Coincidencia de horario del nivel: Valorar la conveniencia de tener algunas coincidencias de horario en todos los grupos del nivel para poder flexibilizar los grupos.
6. Seguimiento de los alumnos.
 - a. Fichas de seguimiento de cada uno de los alumnos que reciben **apoyo** y que incluirá su nivel de competencia curricular, las necesidades que presenta y los objetivos que se plantean para trabajar conjuntamente el tutor/a y el profesor/a de apoyo, así como una evaluación periódica.
En esta ficha se reflejarán los objetivos que se vayan consiguiendo.
 - b. Seguimiento trimestral de la evolución de los **acnee** y alumnos de **Ed. Compensatoria** por parte del EOEP, los tutores y especialistas
 - c. **Evaluación psicopedagógica** que llevará a cabo la Orientadora de aquellos/as alumnos/as que lo precisen.



14.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO

La coordinación del Proyecto se realizará desde Jefatura de Estudios en colaboración con la Comisión de Coordinación Pedagógica.

15. EVALUACIÓN DEL PLAN.

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será la de valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

El **seguimiento** del plan se realizará:

- A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones de ciclo, reuniones con la Jefatura de Estudios, en las que asistirán los profesores de Compensatoria, P.T., A.L., P.S.C., aula TEA y el Equipo de Orientación.
- En las reuniones de Jefatura de Estudios con el Equipo de Atención a la Diversidad y la orientadora para hacer seguimiento del alumnado.
- A la finalización del trimestre en las valoraciones trimestrales.
- Al final de curso se valorará la idoneidad del Plan por parte del Equipo de Atención a la Diversidad y el Equipo de Orientación, presentándolo posteriormente a la CCP con las aportaciones recogidas, todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes **indicadores**:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.

Valoración de los resultados con respecto a los alumnos:

- En el ámbito del desarrollo personal y social.
- En el ámbito del desarrollo cognitivo.

C/ Valdehondillo, 1 – 28970 Humanes de Madrid – Teléfono 91 604 08 00 – Fax 91 604 26 92

E-mail: cp.campohermoso.humanes@educa.madrid.org

Web: <http://cp.campohermoso.humanes.educa.madrid.org>



- En el ámbito de la convivencia

Con respecto al Centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo
- En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

16.-ANEXOS.

- 1.- Plan de trabajo del EOEP
- 2.- Plan de trabajo del equipo de ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: (PT y AL)
- 3.- Plan de trabajo del profesor de EDUCACIÓN COMPENSATORIA.
- 4.- Plan de APOYO Y REFUERZO
- 5.- Plan de ACOGIDA
- 6.- Plan de ACCIÓN TUTORIAL (PAT)
- 7.- Plan de CONVIVENCIA.